

DSM N°2/2024

DECRETO N°

476

TEMUCO,

31 ENE 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23 de enero de 2024, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad para la determinación de saldos en el programa presupuestario de Salud, a fin de reconocer compromisos no pagados del ejercicio anterior, según consta en el Ord. N°35 del 24 de enero de 2024 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal subprograma Fondos Propios 2024 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Consultorías y Obras

Civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.002.001.001	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo
31.02.004.001.001	Habilitación Espacios Clínicos Pueblo Nuevo
31.02.004.001.002	Habilitación UAPO y UAPORRINO

2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	1.791.480
	TOTAL AUMENTO	M\$	1.791.480

GASTOS

AUMENTO

21.03.001	Honorarios	M\$	13.785
22.01.001	Para Personas	M\$	2.586
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	45.938
22.03.001	Para Vehículos	M\$	4.798
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.187
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	84.599
22.04.005.001	Mat. y Útiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	30.514
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	90
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	293
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.038
22.04.999	Otros	M\$	296
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	27
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	1.401
22.05.999	Otros	M\$	22
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	139.997
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	2.330
22.06.006	Mantenimiento y Rep. Otras Maquinarias y Equipos	M\$	28.359
22.06.007	Mantenimiento y Rep. de Equipos Informáticos	M\$	2.151
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	5.997
22.07.999	Otros	M\$	1.548
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	13.919
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	5.515
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	16.718
22.08.999	Otros	M\$	13.799
22.09.004	Arriendo de Mobiliarios y Otros	M\$	2.380
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	M\$	649
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	1.192
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	10.756
22.11.999	Otros	M\$	2.050
24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	5.198
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	19.746
29.05.999	Otros	M\$	51.705
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	5.170
29.06.002	Equipos Comunicaciones para Redes Informáticas	M\$	6.946
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	1.190
29.99	Otros Activos no Financieros	M\$	67.690

31.02.002.001.001	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo	M\$	229.300
31.02.004.001.001	Habilitación Espacios Clínicos Pueblo Nuevo	M\$	19.875
31.02.004.001.002	Habilitación UAPO y UAPORRINO	M\$	299.780
35	Saldo Final de Caja	M\$	650.946
TOTAL AUMENTO		M\$	1.791.480

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Maturana
"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CHG / JMH / DVV / asc
cc. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica